

RESOLUCIÓN No 000068

(19 DE MARZO DE 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, y los Acuerdos de Junta Directiva No. 132 y 133 de 2008, y 208 de 2019 y, demás normas que lo regulan, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000270 del 14 de octubre de 2020, se encargó en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14; adscrito a la Subdirección Gestión Comercial a la servidora pública LYDA PATRICIA ALVAREZ AMAYA, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaría General-Área Tesorería.

Que el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera serán provistas mediante encargo con empleados de carreta por el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que el nombramiento provisional procederá de manera excepcional para la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible su provisión de manera definitiva.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia, a través de la Circular 03 de 2014, la CNSC estableció:

“(...) que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente (...”).

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y atendiendo el procedimiento establecido en la Circular No. 008 de 2014 por medio de la cual se estableció el procedimiento para efectuar el nombramiento mediante encargo en Cormagdalena, la oficina de Talento Humano adelantó el trámite para proveer el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaría General-Área Tesorería.

Que el “Estudio de verificación de requisitos para proveer en encargo el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Secretaría General – Área Tesorería”, fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 12 de marzo a las 8:00 a.m hasta el 18 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m, por la página web, la intranet de la entidad.



La servidora pública DIANA MARCELA RANGEL, con derechos de carrera para ser encargada presentó renuncia al encargo mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021, por lo tanto, la entidad procederá a nombrar en provisionalidad.

Que realizado el análisis de la hoja de vida de LINA MARIA VELANDIA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.182.729 expedida en la ciudad de Bogotá, se determinó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de funciones y competencias, para ser nombrada en provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 adscrito a la Secretaría General-Área Tesorería de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Provisionalidad a la señora LINA MARIA VELANDIA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.182.729 expedida en la ciudad de Bogotá, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 adscrito a la Secretaría General-Área Tesorería de la planta global de empleos de CORMAGDALENA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE~~

PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Elaboró Melva Rojas Arcella Talento Humano
Revisó Silvana Veronessi Caicedo Talento Humano
Aprobó Marcela Guevara Ospina Secretaría General



SC-CER617794



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia